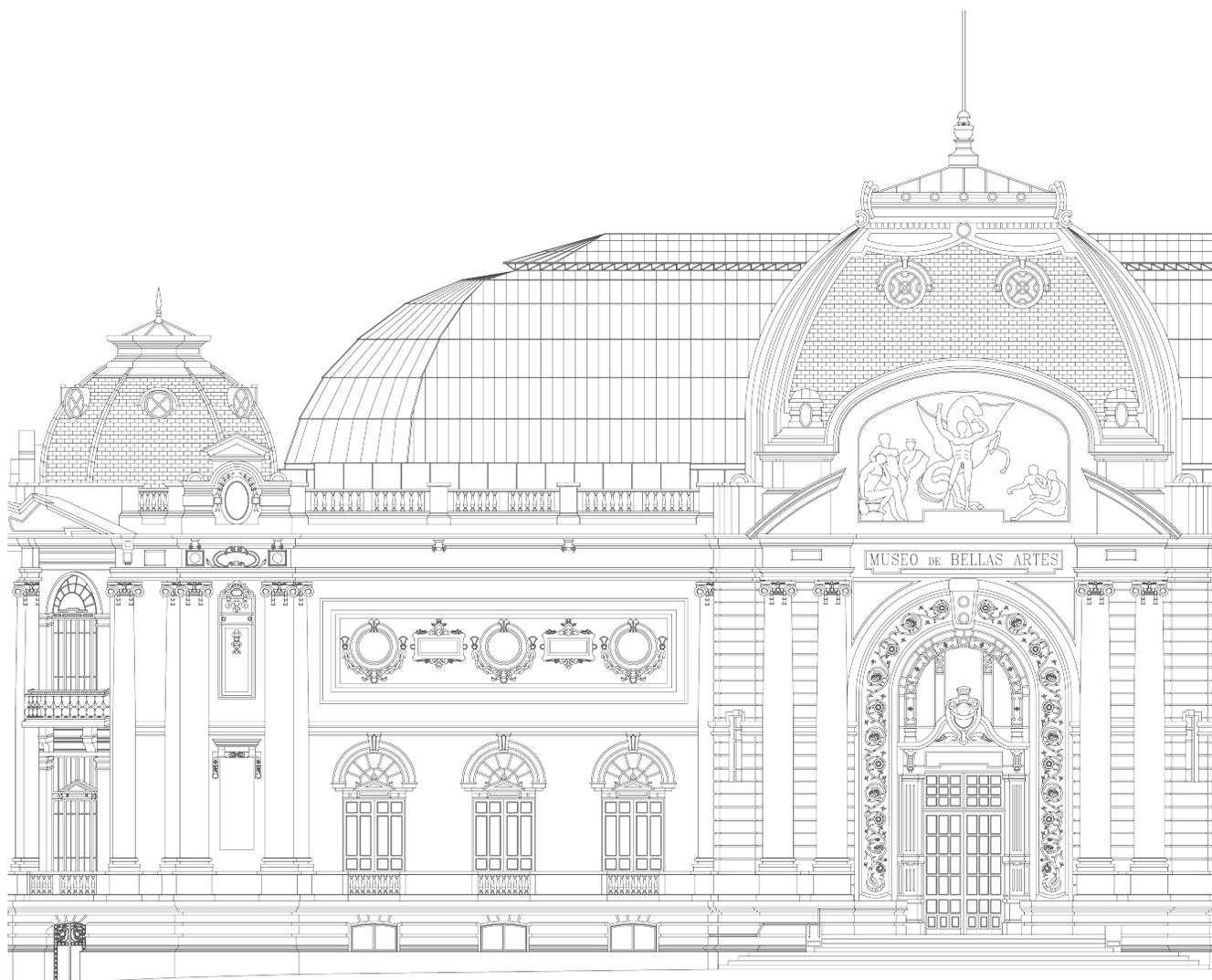


Plan de autorizaciones previas para la mantención de **Monumentos Históricos**

Palacio de Bellas Artes



REF.: AUTORIZA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN INDICADOS EN EL "PLAN DE AUTORIZACIONES PARA LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN" DEL MONUMENTO HISTÓRICO MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 365

SANTIAGO, 17 de mayo de 2024

VISTOS:

El artículo 19 N° 10 inciso 6° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de 1970, que legisla sobre Monumentos Nacionales; la Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales del 10.01.2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el propósito de concretar el mandato constitucional de protección e incremento del Patrimonio Cultural de nuestra Nación establecido en el artículo 19 N° 10 inciso 6° de la Carta Fundamental, es el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) el organismo técnico que a nombre del Estado de Chile ejerce la tuición y protección de los Monumentos Nacionales.
2. Que, el CMN a su vez ejecuta sus atribuciones y deberes de la forma establecida en la Ley N° 17.288 y sus reglamentos.
3. Que, el Título III de la Ley 17.288, que regula los Monumentos Históricos (MH), en sus artículos 9 a 12, señala:



"Artículo 9° - Son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo.

Artículo 10° - Cualquiera autoridad o persona puede denunciar por escrito ante el Consejo la existencia de un bien mueble o inmueble que pueda ser considerado Monumento Histórico, indicando los antecedentes que permitirían declararlo tal.

Artículo 11° - Los Monumentos Históricos quedan bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y todo trabajo de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa.

Los objetos que formen parte o pertenezcan a un Monumento Histórico no podrán ser removidos sin autorización del Consejo, el cual indicará la forma en que se debe proceder en cada caso.

Estarán exentos de esta autorización los préstamos de colecciones o piezas museológicas entre museos o entidades del Estado dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Artículo 12° - Si el Monumento Histórico fuere un inmueble de propiedad particular, el propietario deberá conservarlo debidamente; no podrá destruirlo, transformarlo o repararlo, ni hacer en sus alrededores construcción alguna, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, el que determinará las normas a que deberán sujetarse las obras autorizadas.

Si fuere un lugar o sitio eriazo, éste no podrá excavarse o edificarse, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, como en los casos anteriores.

La infracción a lo dispuesto en este artículo será sancionada con una multa de cinco a doscientas unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 25°, 27° y 38° de esta ley y de la paralización de las obras mediante el uso de la fuerza pública."



4. Que, para el caso del Monumento Histórico Museo Nacional de Bellas Artes, aun cuando su declaratoria como Monumento Histórico contempla al edificio en su totalidad, la aplicación del presente documento se hará únicamente en el sector correspondiente al MNBA, es decir, el edificio administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, correspondiente al rol SII 198-2 con domicilio en José Miguel de la Barra nº650, y no se incluye el sector administrado por la Universidad de Chile, es decir, lo que corresponde al Museo de Arte Contemporáneo, rol SII 198-3 con domicilio en Ismael Valdés Vergara nº506.
5. Que, para el caso del Monumento Histórico Museo Nacional de Bellas Artes, esta institución cuenta con un Plan Maestro autorizado por el Consejo de Monumentos Nacionales mediante oficio ordinario Nº 0122 del 9 de enero de 2023.
6. Que, en base a un diagnóstico realizado por el CMN, se han identificado las intervenciones y trabajos en el MH que cumplen con las características indicadas en el considerando anterior.
7. Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el CMN, en sesión del 10.01.2024, acordó autorizar los trabajos de reparación indicados en el "Plan de autorizaciones previas para la mantención y reparación" de los MH Palacio de la Moneda, Museo Nacional de Bellas Artes y Biblioteca Nacional; y emitir las resoluciones respectivas.
8. Que, el Plan de autorizaciones previas prescribe que los administradores del MH Museo Nacional de Bellas Artes deberán preparar un informe anual con las intervenciones realizadas bajo la modalidad de "autorización previa de obras de mantención y/o reparación", el cual será evaluado por la Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, para analizar la continuidad de la validez de esta autorización.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la ejecución de los trabajos de reparación indicados en el “Plan de autorizaciones previas para la mantención y reparación” del MH Museo Nacional de Bellas Artes en los términos indicados en las siguientes Especificaciones Técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PLAN DE AUTORIZACIONES PREVIAS PARA OBRAS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL MONUMENTO HISTÓRICO MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Estas especificaciones técnicas se enmarcan exclusivamente en los trabajos de mantención y reparación en el Monumento Histórico Museo Nacional de Bellas Artes.

1. Introducción

Estas especificaciones técnicas pertenecen al “Plan de Autorizaciones Previas para obras de mantención y reparación de Monumentos Históricos”, iniciativa de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales. Este plan se propone como una solución técnica enfocada en agilizar los procesos de autorización de intervenciones en Monumentos Históricos (MH) por parte del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). El objetivo general de este plan es establecer lineamientos que promuevan una conservación responsable de los MH gracias a la planificación oportuna de sus obras de mantención.

Los trabajos de mantención y reparación indicados en este documento podrán ejecutarse directamente acogiéndose al proceso de autorización previa, siempre y cuando se ajusten precisa y exclusivamente a los procedimientos constructivos descritos en este documento.

En el caso de tratarse de trabajos de mantención y reparación que no se encuentren explicitados en este documento, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 11 y 12 de la Ley N° 17288, y presentar una solicitud de autorización para intervención en MH ante el CMN.



2. Objetivos

- Crear un procedimiento que contribuya a agilizar las intervenciones en el MH Museo Nacional de Bellas Artes, colaborando así con su adecuada conservación.
- Establecer lineamientos que promuevan una conservación responsable del MH Museo Nacional de Bellas Artes, gracias a la planificación oportuna de sus obras de mantención.
- Definir orientaciones técnicas explícitas y claras para el MH Museo Nacional de Bellas Artes, que permitan la aprobación previa de los trabajos de mantención y reparación de los MH aquí descritos, sin necesidad de ser ingresados como solicitud de autorización de intervención de MH al CMN.

3. Glosario¹

“Alteración”: Obras que implican cualquier supresión o adición que afecte a un elemento de la estructura o de las fachadas de una edificación existente y las obras de restauración, rehabilitación o remodelación de esas edificaciones.

“Ampliación”: aumentos de superficie edificada que se construyen con posterioridad a la recepción definitiva de las obras.

“Monumento Histórico”: Son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo.

“Monumento Nacional”: Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antropo-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación

¹ Estas definiciones proceden de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.



interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la ley.

“Obras de mantención”: aquellas destinadas a conservar la calidad de las terminaciones y de las instalaciones de edificios existentes, tales como el cambio de hojas de puertas y ventanas, los estucos, los arreglos de pavimentos, cielos, cubiertas y canales de aguas lluvias, pintura, papeles y la colocación de cañerías o canalización de aguas, desagües, alumbrado y calefacción.

“Obra menor”: Obras al interior o en la fachada de una edificación existente que no alteran su estructura, y que implican el aumento o disminución de la carga de ocupación; el cambio de destino o la modificación del destino o actividad (...).²

“Plan de Manejo”: documento técnico que define como abordar la protección y definición de prioridades de conservación en el tiempo de un inmueble de interés patrimonial, en base al análisis de sus valores, atributos, comunidades, usos, problemáticas y proyecciones.³

“Proyecto”: conjunto de antecedentes de una obra que incluye planos, memorias, especificaciones técnicas y, si correspondiere, presupuestos.

“Reconstrucción de una edificación”: Obras cuyo fin es volver a construir o reproducir total o parcialmente una edificación que contó con permiso y recepción definitiva o que fue construida con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley N° 4.563, y que formalmente retoma las características de la versión original.

“Rehabilitación de un inmueble”: recuperación o puesta en valor de una construcción, mediante obras y modificaciones que, sin desvirtuar sus condiciones originales, mejoran sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales, de habitabilidad o de confort.

² Para efectos de esta autorización, no se está incluyendo las ampliaciones como parte de las obras menores a considerar.

³ Esta definición proviene de la Guía para planes de manejo de MH, desarrollada por la Unidad de Normas de intervención y Planes de Manejo de la ST CMN.



“Remodelación de un inmueble”: modificación interior o exterior de una construcción para adecuarla a nuevas condiciones de uso mediante transformación, sustracción o adición de elementos constructivos o estructurales, conservando los aspectos sustanciales o las fachadas del inmueble original.

“Reparación”: Obras en una edificación existente que implican la renovación de cualquier parte de un elemento de su estructura, para dejarla en condiciones iguales o mejores que las primitivas; tales como la sustitución de cimientos, de un muro soportante, de un pilar o cambio de la techumbre.

“Restauración de un inmueble”: trabajo destinado a restituir o devolver una edificación, generalmente de carácter patrimonial cultural, a su estado original, o a la conformación que tenía en una época determinada.

4. Marco Normativo

Facultades de la Secretaría Técnica (ST) del CMN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley 17.288, los Monumentos Históricos están bajo el control y supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y todo trabajo de conservación, reparación o restauración de ellos, estará **sujeto a su autorización previa**.

Asimismo, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), en su Artículo 30° Párrafo N°3, señala que la Secretaría Técnica tiene entre sus funciones: “Acordar la elaboración de planes de manejo **para regular las intervenciones en los monumentos nacionales** y determinar su pertinencia respecto de los bienes ya declarados o que por el solo ministerio de la ley quedan bajo la tuición y protección del Estado, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Monumentos Nacionales.”

Referencia a normas nacionales

Los proyectos y ejecución de las obras deberán cumplir todas las disposiciones establecidas en:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones. D.F.L. N° 458/75 MINVU y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, DS N°47 MINVU 1992 y sus modificaciones.



- Normas Chilenas oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización, referente a materias de construcción y especialidades.
- Ley de Bases del Medio Ambiente, Ley 19.300.

5. Sobre el MH Museo de Bellas Artes

El Palacio de Bellas Artes está emplazado en el Parque Forestal, específicamente en la calle José Miguel de la Barra nº650, comuna de Santiago y cuenta con una superficie construida aproximada de 9.000 m². El Palacio de Bellas Artes fue declarado Monumento Histórico según el Decreto Supremo No 1.290 de fecha 30.12.1976 del Ministerio de Educación. Asimismo, se encuentra dentro del polígono de protección de la Zona Típica "Parque Forestal" en 1997, según Decreto Supremo N°824 Exento de fecha 29.07.1997.

El Palacio constituye hoy en día una de las piezas de arquitectura del siglo XX más relevantes del país, tanto por su calidad arquitectónica morfológica y constructiva, como por el desarrollo de la ornamentación y configuración espacial. El edificio fue diseñado para formar una unidad integral con el Parque Forestal, relacionándose de forma activa con su entorno urbano, razón por la cual hoy en día el Museo representa al barrio que lo contiene, siendo su pieza de mayor jerarquía. Sin embargo, este edificio no solo es un elemento característico del barrio Bellas Artes, ya que, a causa de su carácter monumental y su importancia cultural, el Palacio representa hoy en día un hito para toda la ciudad de Santiago.

6. Sobre el alcance de las intervenciones

Actualmente existen maneras distintas de tratar los trabajos de mantención de las fachadas del edificio, esto debido a que hay dos administraciones distintas a cargo de las dos partes diferenciadas del edificio: el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA), y el Museo de Arte Contemporáneo (MAC) a cargo de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile. Por ese motivo, es importante subrayar que las intervenciones autorizadas mediante este documento corresponden exclusivamente al sector del edificio correspondiente al MNBA y administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



De modo general, se acogen criterios internacionales de mínima intervención, compatibilidad de materiales y reversibilidad de las intervenciones de mayor envergadura. Se valora particularmente los revestimientos vistos por tratarse de una de las primeras expresiones de los morteros mixtos ornamentales en Santiago, considerando fundamental la conservación de la pátina que el tiempo ha desarrollado sobre ellos. Es importante señalar que los materiales especificados en las EE.TT, corresponden a los estándares máximos de calidad que requiere un monumento histórico de esta categoría⁴.

Sobre la limpieza

Sobre edificios de valor histórico las limpiezas no deben ser profundas, se debe mantener siempre la pátina que imprime el paso del tiempo sobre los materiales; esta pátina al mismo tiempo que otorga autenticidad, los protege de las agresiones ambientales. También es importante que no se altere la textura de los revestimientos, ni se borre la huella de la herramienta con que el material fue puesto en obra. Para el total de la superficie se propone una limpieza suave, en seco y con agua proyectada a baja presión, sin detergentes ni acción mecánica de abrasivos de ningún tipo.

Se especifican métodos de limpieza diferenciados según cada sustrato, en las EETT a continuación.

Conservación de revestimientos originales soplados

Por regla general se conservará todos los revestimientos originales, salvo en algunas zonas donde puntualmente puedan encontrarse afectados por degradación avanzada; por ejemplo, en la parte alta del zócalo de la fachada principal. En el caso de que presenten falta de adherencia respecto al soporte - "muro soplado" -, se desestima por completo su eliminación. Por lo general los planos horizontales y la parte baja del plano vertical contiguo, presentan esta alteración. En aquellos tramos en que sea indispensable, se inyectará con mortero fluido de cal según planos de detalle. El objetivo no será rellenar los espacios vacíos entre estratos, sino generar anclajes puntuales que faciliten su permanencia en el muro.

⁴ Estos criterios de intervención corresponden a los documentos técnicos provistos por la oficina Correa y Lampaya, quienes hicieron una asesoría de restauración de patrimonio arquitectónico para las fachadas del MNBA en 2015.



Tratamiento de fisuras y grietas

Como medida de conservación es importante sellar fisuras y grietas para evitar ingreso de agua y para suprimir las cavidades donde puedan aparecer telarañas u otro tipo de colonizaciones de insectos o microorganismos. Para asegurar neutralizar el aspecto de la lesión, para fisuras y grietas se plantean morteros fluidos de idéntico color idéntico al original.

Carpinterías de madera

Valorando la gran calidad de manufactura y talla en las carpinterías, teniendo en cuenta que su estado de conservación fluctúa entre bueno y regular, se hace hincapié en una intervención mínima de los elementos. Se contempla:

- Eliminación de barnices o pintura que se encuentren desprendidos o en mal estado. Se desestima todo procedimiento que pueda resultar excesivamente agresivo para el soporte, como uso de herramientas corto-punzantes, de calor o de productos químicos de alta acidez o alcalinidad.
- Nueva capa de acabado, ya sea pintura o barniz cubriente. Se desestima por completo la madera vista por tratarse de una práctica contemporánea ajena a la época de origen del edificio.
- Reposición de vidrios rotos.

Rejerías y elementos metálicos

Para asegurar la estabilización de los procesos de corrosión que puedan encontrarse activos y para evitar el efecto "acaramelado" de la superposición de múltiples capas de pintura, se decapará por completo el soporte tanto de rejas como de otros elementos metálicos como carpinterías y piezas de carácter estructural.

Se utilizará un producto que estabilice el soporte y otro diferente para su protección y acabado.



7. Clasificación de partidas de los elementos a intervenir

Dentro de cada categoría podemos identificar el elemento o material a tratar, lo que establecerá sus criterios de intervención. El cuadro que se presenta a continuación muestra los elementos que se abordarán según cada clasificación con el fin de estructurar y simplificar la búsqueda de información en este documento.

7.1. Envolverte

Este concepto comprende a todas las superficies del Museo que están a la intemperie. Esto incluye las fachadas que dan a José Miguel de la Barra, Ismael Valdés Vergara y Parque forestal.

- Fachadas
- Cubierta
- Patios

7.2. Recintos administrativos

7.3. Recintos de atención al público

- Salas de exposición
- Biblioteca
- Hall central y circulaciones

7.4. Recintos de servicio

- Depósitos de obras de arte
- Baños público
- Baños personal
- Equipamiento eléctrico
- Cocina
- Sala de bombas de agua
- Bodegas



7.5. Tabla de partidas de los elementos a intervenir

Pavimentos	Pavimentos de piedra	Limpieza general	Mantenimiento
	Pavimentos de mármol	Limpieza	Recubrimiento antideslizante
	Pavimentos de baldosa	Limpieza general	Mantenimiento
	Pavimentos de madera	Conservación	Reparación de pavimentos 2º piso
	Escalera acceso principal	Limpieza general	Reposición de piezas dañadas
Estucos y revestimientos en muros	Estuco de cemento puzolánico (Patio Paulonia)	Reposición de material	Reintegración de faltantes
		Acabado: pintura al silicato	Capa de protección
	Revestimiento tipo litofren	Reparación eflorescencias y sopladuras	Limpieza: hidrolavado general
		Reposición de material	Limpieza de graffitis
		Protección hidrofugante	Protección antigraffiti
Cubiertas	Cubiertas de cobre	Retiro de tejas en cúpulas perimetrales	Reparación de canaletas
	Cubierta de metal y vidrio	Cambio de sellos de vidrios	Reposición de vidrios en mal estado
Carpinterías	Rejería metálica	Eliminación de capas de pintura	Estabilización, acabado y protección
	Reja de acceso principal MNBA	Eliminación de capas de pintura	Estabilización, acabado y protección
		Recambio de latones mallas y elementos	Reparación de quincallerías
Carpintería de madera	Reposición de piezas en mal estado	Producto de terminación	



8. EETT de las obras de mantención y reparación

8.1. Pavimentos

8.1.1. Reparación de pavimentos de madera balcón 2º piso

Consulta la reparación de los segmentos de piso de madera con daños del balcón y corredor del 2º piso ubicado en el Hall Central hasta las salas de exhibición. Se deberán realizar los trabajos una vez finalizadas todas las obras interiores. Este debe ser igual al existente, el cual consiste en piso machihembrado, a continuación, se deberá pulir todo el piso de madera del área indicada. La planificación de los trabajos será acordada con la UT y el mandante (Museo Nacional de Bellas Artes) para permitir el funcionamiento del museo. La reparación de cualquier daño ocasionado sobre el recinto o mobiliario será de cargo del contratista quien deberá reinstalar el mobiliario en las mismas condiciones existentes al momento del retiro.

8.2. Estucos y revestimientos en muros

8.2.1. Estuco de cemento puzolánico: Patio Paulonia y Anfiteatro.

Este tipo de estuco cementicio se encuentra en el muro circular patio Paulonia y en el muro circular del Anfiteatro.

8.2.1.1. Reposición de material en zócalo

Se refiere a la reposición de los morteros retirados del zócalo en muro circular Patio Paulonia.

- a) Se especifica la reintegración de morteros faltantes según esquema original, respetando los espesores y volúmenes originales.
- b) Mortero: cemento puzolánico a aprobar por profesional responsable + arena de planta. Relación aglomerante: árido, 1:3 – 1:4.
- c) Se debe considerar puente de adherencia, el cual no se incluirá como aditivo de la mezcla, sino previamente a la aplicación del mortero.
- d) Se debe considerar la eventual reposición de material correspondiente a la albañilería.



- e) Previo a iniciar los trabajos, debe considerarse una muestra in situ a aprobar por el profesional responsable. Del mismo modo, la intervención deberá ser aprobada por el profesional responsable antes de considerarse finalizada por parte de la constructora.
 - f) Se debe considerar el tiempo total del fraguado antes de aplicar cualquier tratamiento en superficie.
 - g) Se consulta puente de adherencia acrílico, transparente, respirable y resistente a la intemperie.
 - h) Se consulta cemento puzolánico a aprobar por el profesional responsable + arena de planta
- 8.2.1.2. Reintegración de faltantes hasta nivelar la superficie
- Aplica a todos los faltantes superficiales o faltantes de volúmenes, existentes en los muros circulares del Patio Paulonia y del Anfiteatro. También aplica a los faltantes superficiales o faltantes de volúmenes, existentes en toda la superficie de los pilares correspondientes a los accesos de estos espacios. En el muro circular del Patio Paulonia, esta intervención no aplica a los tramos ya intervenidos: tramo superior con canterías y zócalo.
- a) Se especifica limpieza del muro con hidrolavado, eliminación de todo resto de material de reparación o que pudiera encontrarse desprendido.
 - b) Reintegración de faltantes y nivelación del total de la superficie con GEOLITE de Kerakoll, equivalente técnico o superior a aprobar por el profesional responsable.
 - c) Debe considerarse anclajes metálicos, para la reintegración de volúmenes de mayor envergadura.
 - d) Para el muro circular del Anfiteatro, debe considerarse la recuperación del perfil sobresaliente que remata el muro, generando en el plano superior una leve pendiente que evite el depósito de agua.
 - e) Se exigirá superficies completamente lisas, perfiles perfectamente limpios, rectos, nivelados y simétricos.
 - f) La intervención deberá ser aprobada por el profesional responsable antes de considerarse finalizada por parte de la constructora.
 - g) No se aceptará el uso de "pasta muro" de ningún tipo, aunque sea formulada para exterior.



8.2.1.3. Acabado muro, pintura al silicato

Aplica a toda superficie exterior de ambos muros circulares. También aplica a toda la superficie de los pilares en el acceso a estos espacios.

- h) Aplicación de pintura al silicato de la marca Kerakoll, equivalente técnico o superior a aprobar por el profesional responsable.
- i) Se debe seguir al pie de la letra el esquema completo y las indicaciones propuestas por el fabricante: imprimación o pintura base, número de capas necesarias para un perfecto acabado, etc.
- j) Color a definir por el profesional responsable tras muestras a realizar por la constructora en tablas e in situ.
- k) Se contempla pintura al silicato más esquema de aplicación asociado.

8.2.1.4. Capa de protección

Aplica a toda superficie exterior de ambos muros circulares. También aplica a toda la superficie de los pilares en el acceso a estos espacios.

- a) Se especifica el mismo antigraffiti especificado para módulo principal del museo, aplicado según mismo procedimiento.
- b) En los planos horizontales de ambos muros y de los pilares, debe considerarse doble aplicación del mismo hidrofugante, según mismo procedimiento, aprobados para módulo principal del museo.

8.2.2. Revestimiento tipo Litofrén

Contempla todos los muros del módulo principal del MNBA: muros norte, oriente, sur y poniente (ala norte y ala sur). Desde el antetecho hasta el zócalo incluyendo ambos elementos.

8.2.2.1. Reparación de eflorescencias y sopladuras

- a) Se realizará una limpieza mecánica de muros y cielo con cepillo de cerdas suaves y un tensoactivo neutro tipo Bioraval disuelto en agua.
- b) Se realizará el lijado y retiro de estucos disgregados. Se aplicará un primer recubrimiento de granulometría gruesa y luego un segundo recubrimiento para homologar.



- c) Se aplicará impermeabilizante superficial tipo cloruro de etilo. Se aplicará puente adherente, dos capas de revestimiento elastomérico con base de agua antes de aplicar revestimiento antigrafitti.

8.2.2.2. Limpieza de muros: hidrolavado general⁵

- a) Se debe tener en cuenta que el hidrolavado se realizará con anterioridad a todo retiro de material suelto en el revestimiento.
- b) Los depósitos de suciedad se eliminarán preliminarmente de manera manual y con aire comprimido.
- c) El hidrolavado se realizará con agua fría y sin detergentes de ningún tipo.
- d) Se trabajará a baja presión, no superando los 5 bar. El rendimiento de agua no deberá superar los 5 litros/minuto.
- e) En todo momento se controlará desde el interior que no ingrese agua por las zonas donde se realiza la limpieza.
- f) El procedimiento deberá ser aprobado por el profesional responsable antes del inicio de los trabajos. Se exigirá no alterar la textura del revestimiento original.
- g) Resulta imprescindible mojar el muro lo menos posible y considerar un tiempo de secado de al menos 2 meses (en verano o primavera), antes de aplicar cualquier tratamiento en superficie, como veladuras, pinturas al silicato, hidrofugantes o antigrafittis.
- h) Se desestima el uso de equipos que superen las condiciones de presión y rendimiento de agua especificados.

8.2.2.3. Reposición de material: agujeros de elementos de fijación insertos en muro (clavos, pernos, cáncamos, etc.)

Se especifica el relleno de hendiduras con morteros autorizados en las pruebas de morteros para reposiciones. No se admitirán diferencias de color o textura, ni procedimientos o materiales distintos a los ya aprobados. No se admitirá bajo ninguna circunstancia morteros de cemento portland, ni con aditivos orgánicos sintéticos.

⁵ Tomado del documento de EETT elaborado por la oficina Correa y Lampaya en la asesoría de restauración ejecutada para el MH Museo Nacional de Bellas Artes en 2015.



a) Mortero de regularización:

- LIGANTE: Fase mineral más abundante: Calcita. Componentes minoritarios: Aluminatos y silicatos de calcio, además de sulfatos. Todos compuestos propios de un ligante hidráulico (cemento).
- ÁRIDO: Calcita, dolomita, minerales silíceos
- TAMAÑO ÁRIDO: 5% tamaño grava; 35% entre 0,8 – 0,25 mm.
- RELACIÓN ÁRIDO LIGANTE: 1,5:1

b) Mortero de acabado:

- LIGANTE: Similar al mortero anterior. Fase mineral más abundante: Calcita. Componentes minoritarios: Aluminatos y silicatos de calcio, además de sulfatos. Todos compuestos propios de un ligante hidráulico (cemento).
- ÁRIDO: Minerales silíceos
- TAMAÑO ÁRIDO: 2% tamaño grava; 40% entre 0,8 – 0,25 mm. En general el árido es de talla media fina.
- RELACIÓN ÁRIDO LIGANTE: 1:1

8.2.2.4. Reposición de material: morteros de diferente coloración (IM-MDC) + faltantes en mortero (IM-FM)

Se refiere a todos faltantes producidos por el retiro de morteros de diferente coloración y a aquellos faltantes existentes con anterioridad a las obras.

- a) Se especifica la reintegración de morteros faltantes según esquema original: mortero de regularización + mortero de acabado, respetando en ambos casos los espesores originales.
- b) Se debe tener en cuenta que las texturas a reproducir deben imitar perfectamente la de las zonas contiguas. En algunos casos hará falta correr plantillas para reproducir perfiles.
- c) Cuando sea necesario, se debe aplicar como puente de adherencia alguna de estas dos alternativas (en cada caso a evaluar con profesional responsable):
- d) Para superficies de mayor envergadura: Biocalce Base de Kerakoll equivalente técnico o superior a aprobar por profesional responsable (aplicación según indicaciones del fabricante).



- e) Para superficies menores: algún tipo de puente de adherencia acrílico, transparente, respirable y resistente a la intemperie. Producto a aprobar por profesional responsable.
- f) Cada reintegración deberá ser aprobada por profesional responsable antes de considerarse finalizada por parte de la constructora.
- g) Se debe considerar un tiempo de secado de al menos 1 día por milímetro de espesor antes de aplicar cualquier tratamiento en superficie, como veladuras, pinturas al silicato, hidrofugantes o antigraffitis. Este tiempo de secado es independiente del especificado para el hidrolavado.

8.2.3. Limpieza de grafittis

8.2.3.1. Limpieza de grafittis

- a) Eliminación de los restos de pintura con detergentes y cleaners antigraffiti de la marca INGEPINT, equivalente técnico o superior a aprobar por profesional responsable.
- b) Aplicación según indicaciones del fabricante.
- c) Importante aclarar con abundante agua CORRIENTE para que la pintura disuelta no vuelva a incrustarse en el soporte.
- d) Ya que el muro ha recibido tratamiento antigraffitis, debería ser más fácil la eliminación de esta pintura.
- e) Se desestima cualquier otro procedimiento que no sea el especificado, incluyendo limpiadores ácidos o alcalinos.
- f) Se consulta el uso de Detergente antigraffiti marca INGEPINT, Inge-Cleaner 0-25® en gel INGEPINT, Inge-Cleaner 0-25® líquido INGEPINT.

8.2.3.2. Protección hidrofugante de toda la superficie: material tendido y ornamentos

Comprende toda la superficie de las fachadas, comprendida entre la línea superior del antetecho y la línea inferior de la balaustrada en planta primera.

- g) Se especifica resina orgánica de diseño nanotecnológico, formulada especialmente para intervenciones de restauración.
- h) Debe ser respirable, de acabado completamente transparente y mate, además de resistente al pH alcalino de los morteros (pH 10 -11 aproximadamente)



- i) Tras pruebas a realizar en tablas y posteriormente in situ, el profesional responsable decidirá entre al menos 3 productos propuestos por la constructora.
- j) La aplicación será con pistola sistema airless y según indicaciones del fabricante.
- k) Se especifica un subcontrato especialista en aplicación de productos con sistema airless. Primarán en todo momento las indicaciones del profesional responsable.

8.2.3.3. Protección Antigraffiti

- a) Se especifica resina orgánica de diseño nanotecnológico, formulada especialmente para facilitar la remoción de graffitis en materiales pétreos.
- b) Debe ser respirable, de acabado completamente mate y resistente al pH alcalino de los morteros (pH 10 -11 aproximadamente).
- c) Se debe considerar los sistemas recomendados para la eliminación de rayados.
- d) Tras pruebas a realizar en tablas y posteriormente in situ, ITO decidirá entre al menos 3 productos propuestos por la constructora (antigraffiti + sistema de limpieza asociado).
- e) La aplicación será con pistola sistema airless y según indicaciones del fabricante.
- f) En ningún caso se admitirá productos epoxi, ni barnices antiadherentes.
- g) Se especifica un subcontrato especialista en aplicación de productos con sistema airless. Primarán en todo momento las indicaciones del profesional responsable.

8.3. Cubiertas

8.3.1. Cubiertas de cobre

8.3.1.1. Retiro de tejas de asbesto-cemento en cúpulas perimetrales

Consulta el retiro de tejas y restos de asbesto cemento, tomando todas las precauciones establecidas en el plan de trabajo previamente presentado a la Seremi de Salud, definidos por el profesional competente y autorizado por la administración del edificio.

8.3.2. Cubierta de metal y vidrio (nave central)

8.3.2.1. Cambio de sellos de vidrios

Consulta el suministro e instalación de sellos aislantes tipo Sikaflex en todos los paneles vidriados que conforman la cúpula del Hall Central. Estos sellos deben ser libres de silicona,



de buena adherencia, con buena resistencia mecánica y a las acciones del medio ambiente; y, con absorción de impactos y vibraciones.

8.3.2.2. Retiro de vidrios en mal estado

Consulta retiro de vidrios trizados o en mal estado y sellos de aislación de cúpula vidriada de Hall Central, definidos previamente por ATO y autorizado por la UT.

8.3.2.3. Reposición de vidrios en mal estado

Consulta el suministro y la instalación de paneles de vidrio en mal estado retirados de la nave central. Las características técnicas de los paneles serán similares al vidrio existente.

8.4. Carpintería

8.4.1. Rejería metálica

8.4.1.1. Eliminación de capas de pintura existentes

Eliminación de las capas de pintura actuales hasta llegar a metal visto:

- a) Microproyección de abrasivos a presión controlada, a realizar con equipos especialmente diseñados para intervenciones de restauración.
- b) Los equipos deben ser operados en todo momento por especialistas en restauración.
- c) Si bien se requiere llegar a metal visto, se debe conservar la pátina del metal: no se llegará a brillo metálico.
- d) Se recomienda utilizar granalla vegetal (cáscara de nuez o mazorca de maíz).
- e) No se aceptará el uso de "soda blasting" (bicarbonato de sodio) como abrasivo, por el riesgo de residuos que con el tiempo aparecen en forma de aureolas.

8.4.1.2. Estabilización del metal / acabado y protección de rejerías

- a) Una vez decapada la superficie, se estabilizará el metal y se dará acabado y protección a las rejerías, según materiales y procedimiento aprobados por ITO en "Pruebas de aplicación de producto de estabilización y producto de acabado en rejerías metálicas".
- b) No se aceptarán diferencias de color, tampoco se aprobarán rastros de material en los morteros o estucos contiguos a las piezas trabajadas.
- c) No se aprobarán aspectos "acaramelados" de la superficie, excesos de material, ni rastros de gotas.



- d) Materiales estabilización: Ácido fosfórico dilución acuosa y ácido tánico en alcohol etílico, en ambos casos grado técnico. Concentración: 3% máximo para ácido fosfórico, entre 5% y 20% para ácido tánico.
- e) Materiales protección: Distintos tipos de capas de protección incoloras, acabado mate, no respirables y con filtro UV.
- f) Todos los productos deberán ser especialmente diseñados para intervenciones de restauración. No se admitirá productos epóxicos.

8.4.2. Tratamiento de reja de acceso en fachada principal.

Los elementos metálicos que forman parte del conjunto recibirán el mismo tratamiento especificado para el resto de las rejerías:

- a) Eliminación de capas de pintura existentes
- b) Estabilización del metal/ acabado y protección de rejerías
- c) Recambio del total de latones, mallas y elementos contemporáneos en general.
- d) En ambos casos según materiales y procedimiento aprobados por ITO en "Pruebas de aplicación de producto de estabilización y producto de acabado en rejerías metálicas".
- e) Además, debe considerarse la revisión y reparación de quincallerías en ambas hojas.
- f) Se utilizarán los mismos materiales especificados para los tratamientos descritos anteriormente para las rejerías metálicas.

9. Informe anual de las intervenciones realizadas

Los administradores del MH Museo de Bellas Artes, deberán preparar un informe anual con las intervenciones realizadas bajo la modalidad de "autorización previa de obras de mantención y/o reparación" descrita en el presente documento.

Este informe debe detallar cada intervención, incluyendo una breve memoria, planos generales, planos de detalle, así como fotografías de los estados del recinto/espacio antes y después de la intervención.

El informe será evaluado por la Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales. Luego de esta evaluación se analizará la continuidad de la validez de esta autorización.



2. TÉNGASE PRESENTE esta resolución para los efectos de la ejecución de los programas incluidos en el Plan de Manejo del MH Museo Nacional de Bellas Artes.

3. SE HACE PRESENTE que, si las obras de mantención y/o reparación exceden lo descrito en este documento, se deberá realizar un ingreso de solicitud de autorización de intervención en Monumentos Históricos siguiendo el conducto regular de dicho procedimiento, tal como se lleva a cabo en la actualidad para toda intervención en los inmuebles que cuentan con este tipo de protección.

4. SE HACE PRESENTE que las autorizaciones emitidas por el Consejo de Monumentos Nacionales no eximen al interesado de los permisos que deban obtenerse de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones o de otras normas de nuestro ordenamiento jurídico.

5. SE HACE PRESENTE que, en caso de existir dudas técnicas respecto a la intervención a desarrollar, la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, a través de la Oficina Técnica Regional Metropolitana, dispondrá de la orientación necesaria al administrador del Monumento Histórico a través de sus equipos técnicos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

ERWIN BREVIS VERGARA

Secretario Técnico

Consejo de Monumentos Nacionales

Distribución:

- Archivo CMN;
- Subsecretaría del Patrimonio Cultural;
- Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio



- Ilustre Municipalidad de Santiago;
- Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago.

FLV/FAD/YML

CMN-JUR REX N° 10-2024.



